PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)
Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill

Nombre de la Licitación:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO

(versión 2)

ID de Licitación:

487135

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

06/10/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	487135	**Nombre de la Licitación:**	Adquisición de Insumos, Reactivos y Accesorios para el Laboratorio
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	**Categoría:**	41000000 - Productos quimicos incluyendo los bio-quimicos y gases industriales
Unidad de Contratación:	Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del Portal	**Fecha Límite de Consultas:**	02/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Edificio Planeta I, Humaita N° 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Piso 14 Dirección de Contrataciones.	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	16/10/2026 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Edificio Planeta I, Humaita N° 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción - Piso 14 Dirección de Contrataciones.	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	16/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. JESSICA MAGALI BOWER	**Cargo:**	DIRECTORA
Teléfono:	(021) 496-170	**Correo Electrónico:**	uoc.senave2023@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

En base a consulta realizada, se modifica la descripción del ítem N° 97 - Cloruro de Lantano PA

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f18aae0-6b6d-68d4-8a4d-e1997f605f3d/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

    a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

    b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

    c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

    d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

    e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
    1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro.

Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

48 horas, contados desde la comunicación al oferente adjudicado.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘‘DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se

encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

De acuerdo a la naturaleza del llamado, se debe considerar el valor fijo, el valor variable y los impuestos

Así mismo, en los precios cotizados deberán estar incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referente al bien requerido, objeto de la presente licitación. El SENAVE no reconocerá ningún ajuste en los precios presentados en la planilla de cotizaciones de precios, salvo por cláusula de reajuste.

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	**Costo expresado en la moneda de la oferta.**
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	

Precios del bien/servicio antes de impuestos

Impuestos

Precio final del bien/servicio impuestos incluidos

Obs. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo el oferente incluir otros parámetros considerados para establecer el precio ofertado.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**

8. **Documentos legales. Oferentes**

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

   I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
   II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1.) Para contribuyente de IRE GENERAL Años 2023, 2024 y 2025.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2023-2024-2025] últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2023-2024-2025] últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años 2023-2024-2025, no deberá ser negativo.

2.) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Años 2023, 2024 y 2025.-

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

3.) Para contribuyentes de IRP Años 2023-2024-2025.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

4.) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General meses de los Años 2023-2024 2025.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:

Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.

En cuanto a la Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.

2. Formulario 501/506 de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para contribuyente de IRE SIMPLE.

3. Formulario 515/516 de los ejercicios 2023 2024 y 2025 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal.

4. Formulario 120 de los ejercicios 2023 -2024 y 2025, para contribuyentes solo del IVA General.

5. Ratios financieros años 2023-2024-2025.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar experiencia en la provisión de reactivos, insumos y accesorios de laboratorio mediante la presentación de facturas de venta y/o contratos públicos y/o privados y/o actas de recepción final u otros documentos que acrediten fehacientemente la ejecución de suministros similares.

La experiencia acreditada deberá alcanzar, en forma acumulada, un monto equivalente como mínimo al cincuenta por ciento (50 %) del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, considerando los antecedentes correspondientes a los últimos tres (3) años (2023, 2024 y 2025).

A los efectos de la evaluación, la sumatoria de los montos acreditados deberá alcanzar el porcentaje mínimo exigido.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o contratos públicos y/o privados y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Los productos ofertados deben contar con su catálogo correspondiente, trazables en línea.

b. Deberán demostrar que poseen certificaciones de calidad según ISO para los ítems que lo requieran.

* Cabe mencionar que la exigencia del Certificado de Calidad obedece a que los departamentos dependientes de la Dirección de Laboratorios se encuentran acreditados bajo la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018. En particular, el requisito 6.6 establece la necesidad de asegurar que los proveedores externos demuestren su capacidad para suministrar productos y servicios que cumplan con los requisitos establecidos por el laboratorio. La solicitud de dicho certificado se fundamenta en que los insumos requeridos forman parte directa de la ejecución de los ensayos analíticos, por lo que su calidad y conformidad tienen un impacto significativo en la confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos. En este sentido, los certificados de calidad constituyen una herramienta fundamental para verificar las características y especificaciones de los productos adquiridos, contribuyendo a garantizar la exactitud de las mediciones y la validez de los resultados obtenidos. De esta manera, se asegura el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos por la acreditación vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a. Presentar catálogos trazables en línea, según especificaciones técnicas.

b. Presentar Certificación de calidad según las ISO, de acuerdo con lo dispuesto en cada ítem de las especificaciones técnicas.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: El presente llamado se realiza en atención a la solicitud realizada por la Lic. Olga Pavón, Directora de la Dirección de Laboratorio, cuyo dictamen técnico cuenta con la rúbrica de la misma.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: El presente llamado se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Laboratorios (DL), con el objeto de adquirir los reactivos, insumos y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades analíticas y de control que se ejecutan de manera rutinaria en los laboratorios del SENAVE. La provisión oportuna de estos bienes permitirá fortalecer la capacidad analítica institucional, optimizar los tiempos de respuesta en la emisión de resultados de ensayos y asegurar la continuidad de los servicios laboratoriales, contribuyendo así al cumplimiento de las funciones misionales de la institución. Asimismo, esta adquisición se enmarca en el proceso de fortalecimiento de las capacidades institucionales para una gestión moderna, eficiente y eficaz, en apoyo a la competitividad y sostenibilidad de la producción agrícola nacional.
- Justificar la planificación: Se trata de un pedido de carácter temporal.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas de los reactivos, insumos y accesorios requeridos han sido definidos en función de las necesidades operativas y técnicas de los laboratorios del SENAVE, considerando los ensayos y actividades programadas. En ese sentido, resulta indispensable contar con dichos materiales para garantizar la continuidad de los servicios analíticos, el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos y el logro de los objetivos institucionales

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

REACTIVOS

Dependencia	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad solicitada
DL	1	Hipoclorito de Sodio P.A.	Cloro Liquido concentrado 80 grs/litro. Con certificado de análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco plástico, pudiendo ser la capacidad de 1 L, 2 L, 4 L, 5L etc. hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Litros	FRASCO	150
DL	2	Alcohol Etílico P.A.	Alcohol rectificado 96% para desinfección. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 500mL, 1L ó 2L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Litros	FRASCO	60
DL	3	Cicloheximida	Es un compuesto producido por la bacteria Streptomyces griseus que muestra una actividad antibiótica antifúngica, utilizado como aditivo en medios de cultivo para inhibición de contaminantes. El producto debe contar con una pureza mínima del 98% y con certificado de control de calidad de origen. Presentación en frasco de 5 gramos, con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	Unidad	UNIDAD	2
DL	4	Kits para detección de Anticuerpos	Kits de identificación de Anticuerpos Elisa para Clavibacter michiganensis subsp. michiganensis (Cmm), para tejido vegetal, anticuerpo de captura, el anticuerpo de detección, conjugado con fosfatasa alcalina, enzima, testigos positivos y negativos, buffer de extracción, de 96 posillos. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	Unidad	UNIDAD	1
DL	5	Kits para detección de Anticuerpos	Kits de identificación de Anticuerpos Elisa para Pantoea stewartii subsp. stewartii (Pstew), para tejido vegetal, anticuerpo de captura, el anticuerpo de detección, conjugado con fosfatasa alcalina, enzima, testigos positivos y negativos, buffer de extracción, de 96 posillos. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	Unidad	UNIDAD	1
DL	6	Kits para detección de Anticuerpos	Kits de identificación de Anticuerpos Elisa para Pseudomonas viridiflava, para tejido vegetal, anticuerpo de captura, el anticuerpo de detección, conjugado con fosfatasa alcalina, enzima, testigos positivos y negativos, buffer de extracción, de 96 posillos. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	Unidad	UNIDAD	1
DL	7	Kits para detección de Anticuerpos	Kits de identificación de Anticuerpos Elisa para Ralstonia solanacearum, para tejido vegetal, anticuerpo de captura, el anticuerpo de detección, conjugado con fosfatasa alcalina, enzima, testigos positivos y negativos, buffer de extracción, de 96 posillos. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Con fecha de vencimiento de 2 años después de la recepción del producto.	Unidad	UNIDAD	1
DL	8	Cloranfenicol Sustancia Patron	CAS 56-75-7 Antibiótico de amplio espectro envasado en frasco de vidrio color ambar de 25 gramos como mínimo con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; lote y fecha de vencimiento de dos años posterior a la entrega. Debe contar con ficha de seguridad	Unidad	UNIDAD	1
DL	9	Solución descontaminante de DNA y Dnase	Solución descontaminate de ácidos nucleicos y amplicones de PCR. Reactivos que contienen ingredientes para degradar altos niveles de ADN y ARN contaminantes en superficies. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	UNIDAD	2
DL	10	Agarosa grado biología molecular	Agarosa grado biología molecular, ideal para resolver fragmentos de ADN y ARN desde 100 pb hasta >30 kb. Formato en polvo, para uso en electroforesis en gel. Envasado en origen, en envase de plástico o de vidrio opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rotulo especificando formula y fecha de vencimiento de un año como mínimo. Debe contar con certificado de control de calidad de origen y ficha de seguridad. Presentación Frasco de 100 g como mínimo. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	15
DL	11	Tinte para ADN	Tinte del tipo GelRed fluorescente de alta sensibilidad para visualizar ácidos nucleicos en geles de agarosa. Concentración 10000X en DMSO. Tubo de 0,5 ml. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	UNIDAD	3

DL	12	Mezcla para amplificación de material genético	Kit para mezcla maestra de componentes para RT-PCR de un solo paso en tiempo real (retrotranscriptasa, Taq polimerasa, Buffers de RT y PCR, MgCl2, dNTPs y agua ultrapura) a concentraciones óptimas para la amplificación de ADN. Mínimo para 100 reacciones de 50 ul o 200 reacciones de 25 ul. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	UNIDAD	30
DL	13	Kit de cuantificación de ADN	Kit de cuantificación de concentración de ADN de doble cadena dsDNA por fluorometría. Compatible con equipo Quantus de Promega. Sistema simplificado de medición, alta sensibilidad, amplio rango de cuantificación. Kit para 1000 determinaciones. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	UNIDAD	2
DL	14	Mezcla para amplificación de material genético	Kit para mezcla maestra de componentes para PCR en tiempo real y utilización de sondas (Polimerasa de alta eficiencia, Buffer de PCR, MgCl2, dNTPs y agua ultrapura) a concentraciones óptimas para la amplificación de ADN y lectura de fluorescencia de sondas TaqMan. Mínimo para 100 reacciones de 50 ul o 200 reacciones de 25 ul.	Unidad	UNIDAD	20
DL	15	Mezcla para amplificación de material genético	Kit para mezcla maestra de componentes para PCR convencional (Polimerasa de alta eficiencia, Buffer de PCR, MgCl2, dNTPs y agua ultrapura) a concentraciones óptimas para la amplificación de ADN. Mínimo para 100 reacciones de 50 ul o 200 reacciones de 25 ul.	Unidad	UNIDAD	20
DL	16	Kit para extracción de ARN	Kit para al menos 250 extracciones de RNA de plantas, método de aislamiento rápido por sistema de columnas de afinididad. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado.	Unidad	UNIDAD	8
DL	17	Kits extracción de ADN	Kit para 250 extracciones de ADN de vegetales método de aislamiento rápido con sistema de columnas. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado.	Unidad	UNIDAD	8
DL	18	Alcohol Etílico p.a.	Etanol p.a. Con certificado de análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio opaco de 1 L de capacidad. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	25
DL	19	Hipoclorito de Sodio P.A.	Hipoclorito de sodio líquido concentrado 120 g/L (12% de cloro activo) como mínimo. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco plástico de 5 L o 10 L de capacidad. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la presentación hasta completar la cantidad requerida.	Litros	FRASCO	50
DL	20	Marcador de peso molecular	Marcador de peso molecular de 100 pb para electroforesis de ADN. Tubo de al menos 500 uL. Rango de 100 a al menos 2000 pb formado por fragmentos de incrementos de 100 pb para carga directa en geles de agarosa. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	UNIDAD	5
DL	21	Buffer de Carga	Buffer de carga de ADN para electroforesis concentración 6X. Caja de 5 tubos de 1 ml o similar.	Unidad	UNIDAD	8
DL	22	Tris (acetato edta buffer)	Buffer TAE 50X para electroforesis de geles de agarosa. Frasco de 1 litro. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Litros	FRASCO	2
DL	23	Marcador de ADN	Kit de 800 reacciones para genotipificación de 1200 pb marcadas con fluoróforo LIZ. Compatible con equipo SeqStudio. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	UNIDAD	2
DL	24	Tinte para ADN	Tinte del tipo TOTO-1 de alta sensibilidad para visualizar ácidos nucleicos en geles de agarosa. Concentración 1 mM en DMSO. Tubo de 0,2 ml. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	UNIDAD	2
DL	25	Cloroformo p.a.	Cloroformo grado p.a. Con certificado de análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio opaco de 1 L de capacidad. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. La entrega de este producto estará sujeta al formulario de compra proveído por la SENAD.	Litros	FRASCO	2
DL	26	n-Hexano HPLC	n-hexano en frascos de vidrio ámbar, Grado Hplc, certificado de análisis, con fecha de validez mínima de 12 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser de 0,5L, 1L, 2L, 4L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	3
DL	27	Isopropanol p.a.	Isopropanol p.a., en frascos de vidrio ámbar, con fecha de validez mínima de 12 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser de 0,5L ó 1L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	15
DL	28	Tolueno p.a.	Tolueno p.a., en frascos de vidrio ámbar, Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	35

DL	29	Agua grado HPLC	Agua Grado HPLC con Certificado de análisis. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L, 4L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	50
DL	30	Metomil Sustancia Estándar	Material de Referencia Certificado de Metomil, CAS N° 16752-77-5, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	31	Material de Referencia para Carbendazim	Material de Referencia Certificado para Carbendazim, CAS N° 10605-21-7, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	250
DL	32	Tebuconazol Sustancia Estándar	Material de Referencia Certificado para Tebuconazol, CAS N° 107534-96-3, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	150
DL	33	Cletodin Sustancia Estándar	Material de Referencia Certificado para Cletodim CAS N° 99129-21-2, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	34	Carbaril Sustancia Estándar	Material de Referencia Certificado para Carbaryl CAS N° 63-25-2, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	250
DL	35	Material de Referencia para Imidacloprid	Material de Referencia Certificado para Imidacloprid CAS N° 138261-41-3, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	36	Fipronil Sustancia Estándar	Material de Referencia Certificado para Fipronil CAS N° 120068-37-3, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	37	Haloxifop - p - metil Sustancia Estándar	Material de Referencia Certificado para Haloxyfop (acido libre) CAS N° 69806-34-4, en envase sellado Certificado de análisis con acreditación ISO 17034 para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar certificado de análisis del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	38	Estándar Aflatoxinas / Aftaloxinas	Mix de aflatoxina B1, B2, G1 y G2 de concentración 25ug/ml cada uno. En presentaciones de 5 ampollas de 1 ml. Con vencimiento mínimo de 1 (un) año a partir de la entrega. Presentar catalogo del producto ofertado.	Mililitros	FRASCO	5
DL	39	Ácido Fórmico p.a.	Ácido Fórmico p.a con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	5

DL	40	Metanol grado HPLC	Metanol grado HPLC, fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L, 4L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	130
DL	41	Acetonitrilo isocrático grado HPLC	Acetonitrilo grado HPLC, fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L, 4L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	300
DL	42	Ácido acético p.a.	Acido Acético p.a. con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 1L, 2L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	5
DL	43	Ácido Nítrico Pro Análisis	Ácido Nítrico pro análisis (HNO_3) ≥ 65% p/p Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad 1L, 2L, 3L, 4L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	50
DL	44	Acido nítrico grado HPLC	Ácido Nítrico Grado HPLC (HNO_3) ≥ 70% purificado por redestilación, >=99,999% libre de metales traza. Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de vidrio, pudiendo ser la capacidad 1L, 2L, 3L, 4L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	5
DL	45	Solución Regeneradora de Columna Cromatográfica	Solución regenerante de columna de intercambio catiónico empleada en el análisis de glifosato y AMPA por HPLC con derivatización postcolumna (métodos como EPA 547 y AOAC 991.08). Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases original de la marca (botellas de 950mL), hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto el mismo debe tener trazabilidad en la página web de la representante con el catálogo.	Unidad	UNIDAD	52
DL	46	Ortoftalaldehido Grado Cromatográfico	o-phhalaldehyde OPA diluyente grado cromatográfico diseñado para la preparación de reactivos de fluorescencia post- columna para el análisis de herbicida glyfosato con derivatizador pos -columna compatible con reactivo Pickering K200 Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases original de la marca (botellas de 950mL), hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto el mismo debe tener trazabilidad en la página web de la representante con el catálogo.	Unidad	UNIDAD	52
DL	47	Hipoclorito de sodio grado cromatográfico	Hipoclorito de sodio grado cromatográfico, diluyente para el intercambio iónico en el análisis de residuos del herbicida Glifosato, por derivatización pos -columna (métodos como EPA 547 y AOAC 991.08). El proveedor deberá demostrar la compatibilidad solicitada. Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases original de la marca, hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto el mismo debe tener trazabilidad en la página web de la representante con el catálogo.	Unidad	UNIDAD	52
DL	48	Potasio Solución Grado Cromatográfico	Solución de potasio grado cromatográfico, eluyente para la preparación de reactivos de fluorescencia post- columna para el análisis de residuos del herbicida Glifosato, por derivatización pos -columna compatible con reactivo Pickering K 200. El proveedor deberá demostrar la compatibilidad solicitada. Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases original de la marca (botellas de 950mL), hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto el mismo debe tener trazabilidad en la página web de la representante con el catálogo.	Unidad	UNIDAD	52
DL	49	Solución de Limpieza para Columna Cromatográfica	Solución restauradora grado cromatográfico, para eliminar el hierro, cobre, aluminio, zinc y todos los demás metales polivalentes de la columna y el guarda columna, para el análisis de residuos del herbicida Glifosato, por derivatización pos -columna (métodos como EPA 547 y AOAC 991.08). El proveedor deberá demostrar la compatibilidad solicitada. Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases original de la marca (botellas de 250mL), hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto el mismo debe tener trazabilidad en la página web de la representante con el catálogo.	Mililitros	FRASCO	2000
DL	50	Thiofluoro grado cromatográfico	Thiofluor solido grado cromatográfico sustituto del 2-mercapetanol en la preparación del O-phthalaldehido en el analisis de herbicida glyfosato con derivatizador pos -columna compatible con Pickering Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases original de la marca (botellas de 10G), hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto el mismo debe tener trazabilidad en la página web de la representante con el catálogo.	Gramos	FRASCO	100

DL	51	Ortoftalaldehido Grado Cromatográfico	O-phthalaldehido solido grado cromatográfico utilizado para análisis de herbicida glyfosato con derivatizador pos -columna compatible con Pickering Fecha de validez de mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases original de la marca (botellas de 5G), hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto el mismo debe tener trazabilidad en la página web de la representante con el catálogo.	Gramos	FRASCO	100
DL	52	Sodio hidróxido Pro análisis	Hidróxido de Sodio Pro-análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor presentar catálogo del producto ofertado y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de plástico, pudiendo ser la capacidad de 0,5 kg ó 1kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	180
DL	53	Fosfato monobásico de Potasio p.a.	Fosfato monobásico de potasio anhidro p.a. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de plástico, pudiendo ser la capacidad de 1k g ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	2
DL	54	Fosfato Dibásico de Potasio p.a.	Fosfato dibásico anhidro de potasio p.a. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de plástico, pudiendo ser la capacidad de 1k g ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	3
DL	55	Acetato de amonio p.a.	Acetato de amonio p.a. en frascos de plástico, certificado de análisis, con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser de 0,25 kg, 0,5 kg ó 1kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	56	Peróxido de hidrogeno P.A.	Peróxido de Hidrógeno al 30%, libre de metales pesados, para ensayos de residuos de metales pesados en muestras vegetales. Con certificado de análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco, pudiendo ser la capacidad de 1 L, 2 L, 4 L, 5L etc. hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	5
DL	57	Acido nítrico grado ICP	Ácido nítrico grado ICP Masa, concentrado de alta pureza, formulado para aplicaciones analíticas ICP-MS, libre de impurezas metálicas, específicamente ≤ 0,01ppm de Cd,Pb y As. CAS 7697-37-2. Con certificado de análisis que detallen las impurezas. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco, pudiendo ser la capacidad de 1 L, 2 L, 4 L, 5L etc. hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	5
DL	58	Agua Ultra pura	Agua ultrapura tipo I, apta para análisis de metales pesados por ICP-MS. Debe tener una resistividad mínima de 18,2 MΩ·cm, TOC ≤10 ppb, contenido de metales traza <1 ppb. Con certificado de análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco, pudiendo ser la capacidad de 1 L, 2 L, 4 L, 5L etc. hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	10
DL	59	Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA) p.a.	Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA) p.a. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo y/o certificado de análisis. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de plástico, pudiendo ser la capacidad de 1k g ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	3
DL	60	Perclorato de sodio p.a.	Perclorato de sodio p.a en frascos de plástico, certificado de análisis, con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser de 0,25 kg, 0,5 kg ó 1kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	61	Metamidofos Sustancia Patron	Estándar de Metamidofós Número CAS: 10265-92-6. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. . El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	62	Endosulfan Sustancia Patron	Estándar de Endosulfan sulfato Número CAS: 1031-07-8. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. . El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida	Miligramos	FRASCO	100

DL	63	Fosfamidon Sustancia Estándar	Estándar de Fosfamidon Número CAS: 13171-21-6. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. . El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	64	Monocrotofos Sustancia Patron	Número CAS: 6923-22-4. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	65	Paration Sustancia Estándar	Estándar de Metil Paration Número CAS: 298-00-0. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	66	Paration Sustancia Estándar	Estándar de Etil Paration Número CAS: 56-38-2. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida	Miligramos	FRASCO	100
DL	67	Aldrin Sustancia Patron	Estándar de Aldrin Número CAS: 309-00-2. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	250
DL	68	Dieldrin sustancia Estándar	Estándar de Dieldrin Número CAS: 60-57-1. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. . El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	50
DL	69	Endrin Estándar	Estándar de Endrin Número CAS: 72-20-8. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	25
DL	70	Heptacloro Sustancia Estándar	Estándar de Heptacloro úmero CAS: 76-44-8. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	71	Clordano Sustancia Estándar	Estándar primario de Clordano Número (mezcla de isomeros) CAS: 57-74 9. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	72	Metoxicloro Estándar	Estándar de Metoxicloro Número CAS: 72-43-5. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	73	Toxaphen Sustancia Estándar	Estándar de Toxafeno Número CAS: 8001-35-2. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida	Miligramos	FRASCO	250
DL	74	DDT Sustancia Estándar	Estándar de DDT Número CAS: 50-29-3. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100

DL	75	Estándar de Alfa cloro ciclohexano (HCH)	Estándar de Alfa cloro ciclohexano. Número CAS: 319-84-6. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	76	Lindane Estándar	Estándar de Lindano Número CAS: 58-89-9. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	77	Pentaclorofenol estándar	Estándar de Pentaclorofenol Número CAS: 87-86-5. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y en el ente acreditador, en envase sellado. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. La presentación del producto ofertado debe ser en frasco de vidrio, pudiendo ser la capacidad de 25mg, 50mg ó 100mg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Miligramos	FRASCO	100
DL	78	Estándar de potasio	Solución estándar de Potasio en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	79	Solución estándar de calcio	Solución estándar de Calcio en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	80	Solución Estándar de Magnesio	Solución estándar de Magnesio en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	81	Manganeso Sustancia Estándar	Solución estándar de Manganeso en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	82	Solución estándar de molibdeno ppm/ml.	Solución estándar de Molibdeno en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	50
DL	83	Estándar de Sodio p.a.	Solución estándar de Sodio en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	100
DL	84	Solución estándar de cobalto ppm/ml.	Solución estándar de Cobalto en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	100
DL	85	Boro Estándar	Solución estándar de Boro en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250

DL	86	Hierro Sustancia Estándar	Solución estándar de Hierro en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	87	Zinc Estándar	Solución estándar de Zinc en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	88	Solución estándar de cobre	Solución estándar de Cobre en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	89	Níquel Sustancia Patron	Solución estándar de Níquel en solución de ácido nítrico, de concentración 1000mg/L (ppm) para AA. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	90	Fosforo Sustancia Patron	Solución estándar de Fósforo en solución de agua, de concentración 1000mg/L (ppm) para espectrofotometría UV- visible. Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	250
DL	91	Nitrógeno Sustancia Estándar	Solución estándar de Nitrógeno en solución de agua, de concentración 1000mg/L (ppm). Con certificado de análisis con acreditación ISO 17034, para el material de referencia certificado, trazable en la página web de la marca y el ente acreditador. Con fecha de validez de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto debe ser en frasco de plástico, pudiendo ser la capacidad de 50mL, 100mL, ó 250mL hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Mililitros	FRASCO	1000
DL	92	Acetato de Potasio P.A.	Acetato de potasio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0,5kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	93	Acetato de Sodio P.A.	Acetato de sodio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0,5kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	94	Ácido Ascorbico Pro Análisis	Ácido ascorbico p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1 kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	95	Ácido Fosfórico P.A.	Ácido fosfórico p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 1L, 2L, ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	1
DL	96	Cloruro de Cesio P.A.	Cloruro de Cesio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, ó 4kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	500
DL	97	Cloruro de Lantano P.A.	Cloruro de Lantano p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 0,5kg ó 1kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	250
DL	98	Cloruro de Potasio P.A.	Cloruro de potasio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1

DL	99	Hidróxido de Potasio P.A.	Hidróxido de potasio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	3
DL	100	Sulfato de Sodio P.A.	Sulfato de sodio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0,1kg, 1kg, 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	15
DL	101	Sulfato de Magnesio P.A.	Sulfato de magnesio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0,5kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	102	Carbonato de Sodio P.A.	Carbonato de sodio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser de 0,5kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	4
DL	103	Ácido Cítrico Pro Análisis	Ácido Cítrico p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	12
DL	104	Cloruro de Estroncio P.A.	Cloruro de Estroncio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0.1kg, 0.5kg, ó 1kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	1000
DL	105	Ácido Bórico Pro Análisis	Ácido Bórico p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 1, 3, 5 kilos hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	35
DL	106	Cloruro de Sodio P.A.	Cloruro de sodio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, ó 4kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	2
DL	107	Silicagel Pro análisis	Silica Gel p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser en diferentes presentaciones hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	3
DL	108	Ácido Clorhídrico P.A.	Acido clorhídrico p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1L, 1L, ó 4L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	60
DL	109	Acido Sulfúrico PRO ANALISIS	Acido Sulfúrico p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0,1L, 1L, ó 4L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	70
DL	110	Molibdato de amonio p.a.	Molibdato de Amonio tetra hidratado p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	10
DL	111	Amonio Metavanadato	Metavanadato de Amonio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0.1kg, 0.5kg, ó 1kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	1000
DL	112	Nitrato de Plata p.a.	Nitrato de plata p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0.1kg, 0.5kg, ó 1kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	100
DL	113	Pastillas de KJELDAHL	Pastillas catalizadoras de KJELDAHL para determinación de nitrógeno. Composición: 5g de sulfato de potasio + 0,5g de sulfato de cobre pentahidratado. Presentación: frasco de 1000 unidades con certificado de análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega	Unidad	FRASCO	2
DL	114	Antiespumante	Pastillas antiespumantes para KJELDAHL para determinación de nitrógeno. Composición: 5g de sulfato de potasio + 0,5g de sulfato de cobre pentahidratado. Presentación: frasco de 1000 unidades con certificado de análisis. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega	Unidad	FRASCO	2

DL	115	Sulfato de amonio p.a.	Sulfato de Amonio Hierro (III), en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	116	Fenolftaleina p.a	Fenolftaleina p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 100g o hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	100
DL	117	Cloruro de Amonio P.A.	Cloruro de Amonio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg, ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	2
DL	118	Hidróxido de Amonio Pro Análisis	Hidróxido de Amonio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1L, 1L ó 4L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	5
DL	119	Ácido calconcarboxílico Pro Análisis	Ácido calconcarboxílico p.a en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	50
DL	120	Difenil amino sulfonato de bario p.a.	Difenilamina-4-sulfonato de bario p.a. indicador en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	25
DL	121	Ácido Nitrilotriacetico Pro Análisis.	Ácido Nitrilotriacetico tetracetico p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser 0.1kg, 0.5kg, ó 1kg, etc. hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	500
DL	122	Cloruro de Bario p.a.	Cloruro de Bario Hidratado p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	1000
DL	123	Sulfato de Potasio p.a.	Sulfato de potasio anhidro p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser desde 0,1kg, 1kg ó 2kg hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Gramos	FRASCO	10000
DL	124	Dicromato de Potasio P.A.	Dicromato de Potasio p.a., en frasco de plástico/vidrio, con fecha de validez mínima de 18 meses. El proveedor deberá presentar el catálogo y/o certificado de análisis del reactivo ofertado. La capacidad del producto puede ser en diferentes presentaciones hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Kilogramos	FRASCO	1
DL	125	Detergente neutro	Detergente líquido No IONICO, concentrado no iónico para uso de laboratorio en la limpieza de materiales de vidrio, cuarzo, plásticos. Con fecha de validez mínima de 18 meses a la fecha de entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado. La presentación del producto ofertado debe ser en envases de plástico, pudiendo ser la capacidad 1L, 2L, 3L, 4L ó 5L hasta completar la cantidad requerida. El proveedor deberá cotizar de acuerdo a la unidad de medida.	Litros	FRASCO	40

ACCESORIOS

Dependencia	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad solicitada
DL	126	Papel de Filtro Cualitativo de 9cm	Papel de Filtro Cualitativo de 80 gramas de 9 cm. Presentación en paquete de 100 unidades. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	20
DL	127	Papel de Filtro Cualitativo de 12,5cm	Papel de Filtro Cualitativo de 80 gramas de 12,5cm. Presentación en paquete de 100 unidades. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	20
DL	128	Papel indicador de PH	Papel indicador de PH 1 a 14 o Ph 1-14). Presentación en caja de 100 unidades. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5

DL	129	Placa de petric descartable de 60x15mm	Placas de petri de plástico-descartables fabricadas en poliestireno cristal de alta transferencia, tamaño 60 x 15mm de Ø. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	3000
DL	130	Placa de petric descartable de 90x15mm	Placas de petri de plástico-descartables fabricadas en poliestireno cristal de alta transferencia, tamaño 90 x 15mm de Ø. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5000
DL	131	Gradilla para Microtubos de 15mm	Gradilla para tubos en acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 100 tubos, orificios redondos o cuadrados de 15 mm de diámetro como mínimo. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	5
DL	132	Gradilla para Microtubos de 20mm	Soporte para tubos de ensayo ensamblados, con empuñaduras en los bordes del rack, que facilite el trasporte y apilamiento, para 40 tubos de 20 mm de diámetro, Altura del rack: 34 mm. Autoclavable a 121 °C. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	20
DL	133	Bolsa estéril para toma de muestra	Bolsa estéril para toma de muestras líquidas, sólidas o semi-sólidas. Fabricada en polietileno de baja densidad, resistente y altísima transparencia. Cierre hermético mediante varillas metálicas redondeadas, aptas para uso alimentario de 190 mm x 140mm La costura de cada bolsa debe ser hecha de una sola pieza, a fin de evitar el riesgo de pérdidas por las esquinas de la bolsa. Presentación en caja de 100 unidades. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	10
DL	134	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio tamaño pequeño	Cepillo para limpieza de cristalería de laboratorio, para limpieza de tubos de ensayo (Tamaño Pequeño). El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	50
DL	135	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio tamaño mediano	Cepillo para limpieza de cristalería de laboratorio, para limpieza de tubos de ensayo (Tamaño Mediano). El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	65
DL	136	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio tamaño grande	Cepillo para limpieza de cristalería de laboratorio, para limpieza de tubos de ensayo (Tamaño Grande). El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	65
DL	137	Papel altamente absorbente para laboratorio	Papel altamente absorbente. Rollos de toallas de papel doble hoja de aprox. 22cm x 19 cm cada hoja. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	335
DL	138	Contenedor de residuos	Contenedor de 240 litros de volumen; fabricado en HDPE estabilizado ultravioleta bajo normas EN840, posee ruedas de goma de 200 mm. y tapa abatible soportada con bisagras metálicas; dimensiones: 100 x 65 x 60cm, color amarillo. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	2
DL	139	Mc Farland Patron	Juego estándar de turbidez 1 set (1 de cada uno de 0,5, 1,0, 2,0, 3,0, 4,0)El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	140	Puntera de micropipeta de 100-1000uL	Puntas para pipeta automática de 100-1000 µL con filtro, estériles libres de nucleasas, compatible con pipeta automática Eppendorf. Presentación en racks x 96 con certificado de calidad. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto que oferta para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y corroborar las características del producto en la página web oficial de la marca ofertada. Deberá demostrar la compatibilidad con la pipeta Eppendorf de 100-1000 µL. sujeto a prueba PREVIA en el laboratorio.	Unidad	UNIDAD	50
DL	141	Puntera de micropipeta de 20-200uL	Puntas para pipeta automática de 20-200 µL con filtro, estériles libres de nucleasas, compatible con pipeta automática Eppendorf. Presentación en racks x 96 con certificado de calidad. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto que oferta para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y corroborar las características del producto en la página web oficial de la marca ofertada. Deberá demostrar la compatibilidad con la pipeta Eppendorf de 20-200 µL. sujeto a prueba PREVIA en el laboratorio.	Unidad	UNIDAD	25
DL	142	Puntera de micropipeta de 2-20uL	Puntas para pipeta automática de 2-20 µL con filtro, estériles libres de nucleasas, compatible con pipeta automática Eppendorf. Presentación en racks x 96 con certificado de calidad. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto que oferta para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y corroborar las características del producto en la página web oficial de la marca ofertada. Deberá demostrar la compatibilidad con la pipeta Eppendorf de 2-20 µL. sujeto a prueba PREVIA en el laboratorio.	Unidad	UNIDAD	25
DL	143	Puntera de micropipeta de 0,5-10uL	Puntas para pipeta automática de 0,5-10 µL con filtro, estériles libres de nucleasas, compatible con pipeta automática Eppendorf. Presentación en racks x 96 con certificado de calidad. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto que oferta para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y corroborar las características del producto en la página web oficial de la marca ofertada. Deberá demostrar la compatibilidad con la pipeta Eppendorf de 0,5-10 µL. sujeto a prueba PREVIA en el laboratorio.	Unidad	UNIDAD	25

DL	144	Microtubo de polipropileno de 0,5mL	Microtubos cónicos de polipropileno de 0,5 ml. Bolsa x 500 unidades. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	6
DL	145	Microtubo de 0,5mL	Tubos Ópticos de 0,5 ml compatibles con fluorómetro Quantus de Promega. Bolsa x 50 unidades. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	146	Papel para germinación	Papel para germinación, con dimensiones de: 28 x 38 cm, pH neutro, presentación en cajas de 1000 unidades cada una. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	6
DL	147	Membrana de Celulosa para Secado	Lamina de celofán (tipo Cellophane) de grado de laboratorio, ultra transparente autoclavable y flexible. Tamaño de poro permeable que permitan la salida gradual de humedad, para crecimiento de hongos en medio de cultivo. Presentación en paquetes de 100 unidades de láminas de 38x40 cm. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	148	Micromortero para microtubo	Micropistilo para tubos 1,5 ml. Pistilos o micromorteros para tuvos de fondo cónico tipo eppendorf para maceración de muestras. Presentación en bolsas de 10 paquetes de 10 morteros. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	4
DL	149	Cajas de Congelación de Policarbonato	Cajas de congelación para tubos 2 ml. Para almacenamiento criogénico (criocaja) fabricada en policarbonato autoclavable, con capacidad para al menos 80 viales de 2 mL en una rejilla interna, garantizando resistencia en un rango de temperatura de -196°C a +121°C. Tapa transparente para fácil visualización. Resistentes a cambios de temperatura. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	20
DL	150	Gradilla para Microtubos de 1,5 a 2mL	Gradillas para 96 tubos de 1,5 a 2 ml. Fabricadas en polipropileno, autoclavables. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	151	Filtro para partículas sub microscópicas	Filtros HEPA compatibles con cabina de PCR AirClean 600.El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	2
DL	152	Pinza para laboratorio	Pinza metálica de acero inoxidable, recta punta fina aguda, tamaño mediano. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	6
DL	153	Tijera de acero inoxidable	Tijera para laboratorio punta recta fina aguda de acero inoxidable, pequeña de hasta 10 cm de largo. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	6
DL	154	Papel aluminio para laboratorio	Papel aluminio para laboratorio, presentación en rollo, medidas 38 cm x 70 m; 30cm x 100m como mínimo. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	60
DL	155	Tubo de Polipropileno	Tubos de polipropileno de fondo cónico de 15 ml con tapa rosca. Autoclavable y resistente a presión y temperatura. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Presentación en bolsa de 500 unidades.	Unidad	UNIDAD	20
DL	156	Gradilla para tubos de 15mL	Gradillas de polipropileno para 24 tubos de 15 ml de fondo cónico para al menos 24 tubos. Autoclavable. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	10
DL	157	Bandejas plásticas con tapa	Producto N° 100 x 1000cc: Bandeja de polipropileno con dimensiones de 20 cm x 17 cm y profundidad de 8 cm. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	1000
DL	158	Bandejas plásticas	Producto N° 100 x 1000cc: Bandeja de polipropileno con dimensiones de 20 cm x 17 cm, con tapa. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	20
DL	159	Bolsa de polietileno de 25cmx25cm	Bolsa de polietileno transparente para muestras, medidas 25cmx25cm.El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1000
DL	160	Cuchara para semillas	Cucharon de acero inoxidable, capacidad de 1 Kg, medida largo total: 33.5 cm, ancho: 14 cm, largo del mango: 12 cm. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	5
DL	161	Guante de nitrilo pequeño	Guantes de nitrilo, resistentes a solventes orgánicos, tamaño pequeño con 50 pares en cada caja El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	80
DL	162	Papel Tissue limpiador de equipos	Papel tissue limpiador de equipos, textura suave doble hoja de 13,2 cm x 21 cm aproximadamente. Presentación caja de mínimo 100 pañuelos. Se considerará una caja como una unidad. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	420
DL	163	Frasco recolector	Recipiente colector universal de PP, estéril, con tapón de rosca, 125 ml, color transparente, con tapa verde. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	100

DL	164	Hoja de bisturí N° 10	Hoja de bisturi de acero inoxidable N° 10. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	40
DL	165	Hoja de bisturí N° 22	Hoja de bisturi de acero inoxidable N° 22. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	40
DL	166	Mango de bisturí N° 03	Mango de bisturi N° 03. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	40
DL	167	Mango de bisturí N° 04	Mango de bisturi N° 04. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	40
DL	168	Adaptador de expansión de 24/29 a 29/32	Adaptador de expansión de vidrio borosilicato de alta calidad y resistente, de tamaño 24/29 a conector tamaño 29/32 cono, longitud total 9,5 cm, para balón de boca 29. de rotaevaporador. El proveedor deberá presentar el catálogo del insumo ofertado.	Unidad	UNIDAD	15
DL	169	Equipo de filtración al vacío	Material totalmente inerte de vidrio borosilicato 3.3 de alto desempeño, fuerte resistencia a ácidos y álcalis, resiste temperaturas de trabajo elevadas sin - Producido con controles personalizados. Espesor de pared uniforme y sin burbujas, boca ancha superior para el funcionamiento óptimo sellado excelente. Apto para autolavado/esterilización constante, filtrado de fases móviles para HPLC/UPLC garantizado que permita filtrar empleando membranas desde 47 hasta 50 mm de diámetro. El set de filtración debe incluir un cono superior graduado de 300 mL con base esmerilada. Incluye tapa plástico, conector de vacío con vidrio fritado y borde esmerilado para membranas entre 42 y 60 mm,pinza de acero de 3/16'' ID x 7/16'' OD x 20' y Erlenmeyer colector de 1000 mL con boca esmerilada.	Unidad	UNIDAD	2
DL	170	Dispensador de líquidos para botellas de 10 a 100 mL	Dispensador para botella de 10 a 100 mL, de un canal, con válvula de redosificación y tubo de aspiración telescópico. Debe incluir llave universal y adaptadores GL 32, GL 38, S40. Tipo de pipeteo: Sistema de desplazamiento positivo. Incremento de volumen: 1 mL. Modo de funcionamiento: Mecánico. Error de medición aleatorio: 10 mL: ± 1%; ± 100 µL, 50 mL: ± 0.2%; ± 100 µL, 100 mL: ± 0.1%; ± 100 µL. Error de medición sistemático: 10 mL: ± 5%; ± 500 µL, 50 mL: ± 1%; ± 500 µL, 100 mL: ± 0.5%; ± 500 µL. Dispensador compatible con botellas con rosca estándar GL5, adecuado para los tamaños de rosca más comunes. Con esferas de seguridad en la válvula de descarga que evitan fugas cuando el tubo de descarga no está instalado. El tapón de la válvula de compensación debe poder desenroscarse para facilitar la instalación del tubo de secado. Debe contar con un diseño ovalado del cuerpo del dispensador que permite un transporte más cómodo, del líquido o solvente en el cual es utilizado. Debe contar con sello de PFA del pistón deslizante para evitar atascamientos. Sistema de ajuste con corredera sobre riel dentado interno para una regulación rápida y segura del volumen. Alta resistencia química en todos los componentes del sistema de dispensación. Tubo de aspiración telescópico que permite ajustarse a diferentes alturas de botella. Totalmente autoclavable . El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado pudiendo obtener trazabilidad del producto ofertado en la página web de la marca ofertada.	Unidad	UNIDAD	8
DL	171	Dispensador de Liquido	Dispensador de Volumen Variable para botella de 2,5 a 25ml, de un canal, con válvula de redosificación y tubo de aspiración telescópico. Debe incluir llave universal y adaptadores GL 32, GL 38, S 40. Debe contar con pipeteo con sistema de desplazamiento positivo. Incremento de volumen: 0,5 mL. Modo de funcionamiento: Mecánico. Error de medición aleatorio: 2.5 mL: ± 1%; ± 25 µL, 12.5 mL: ± 0.2%; ± 25 µL, 25 mL: ± 0.1%; ± 25 µL. Error de medición sistemático: 2.5 mL: ± 5%; ± 125 µL, 12.5 mL: ± 1%; ± 125 µL, 25 mL: ± 0.5%; ± 125 µL . Dispensador compatible con botellas con rosca estándar GL 45, adecuado para los tamaños de rosca más comunes. Con esferas de seguridad en la válvula de descarga que evitan fugas cuando el tubo de descarga no está instalado. El tapón de la válvula de compensación debe poder desenroscarse para facilitar la instalación del tubo de secado. Debe contar con un diseño ovalado del cuerpo del dispensador que permite un transporte más cómodo del líquido o solvente en el cual es utilizado. Debe contar con sello de PFA del pistón deslizante para evitar atascamientos. Sistema de ajuste con corredera sobre riel dentado interno para una regulación rápida y segura del volumen. Indispensable alta resistencia química en todos los componentes del sistema de dispensación. Tubo de aspiración telescópico que permite ajustarse a diferentes alturas de botella. Totalmente autoclavable. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado, pudiendo obtener trazabilidad del producto ofertado en la página web de la marca ofertada.	Unidad	UNIDAD	8
DL	172	Micropipeta con volumen variable de 100 a 1000uL	Micropipeta de desplazamiento de aire monocanal con volumen variable de 100 a 1000 µL. Totalmente esterilizable en autoclave. Resistente al calor, ácidos y bases, agentes blanqueadores, envejecimiento, luz solar y desgaste mecánico. Indicador de volumen de 4 dígitos y formato ampliable (lupa). Ajuste de volumen fácil y rápido. Cono inferior con resorte, con ajuste exacto de la punta, para desechar la punta. Debe venir con un accesorio para anular el efecto del resorte en el cono de la pipeta. Botón dosificador y expulsor: fuerza de accionamiento reducida, aprox 3,6 N. Con ajuste para líquidos de diferentes densidades y una ventana indicando el ajuste, que puede realizar el usuario. Codificación de colores para un fácil reconocimiento del rango de volumen. Desmontable de manera rápida y practica lo que facilita la limpieza del equipo y ayuda a evitar contaminaciones. Incremento de 1 µL. Peso aprox: 80 gramos Pistón fabricado en Fortrón (Poli (sulfuro de p-fenileno)),con al menos 3 años de garantía. Error sistemático: a 100 µL ±3,0 % (±3,0 µl), a 500 µl ±1,0 % (±5,0 µl), a 1000 µl ±0,6 % (±6,0 µl), Error aleatorio: a 100 µL ±0,6 % (±0,6 µl), a 500 µl ±0,2 % (±1,0 µl), a 1000 µl ±0,2 % (±2,0 µl).El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado, pudiendo obtener trazabilidad del producto ofertado en la página web de la marca ofertada. Compatible con tips/puntas de las marcas Eppendorf y Biopointe.	Unidad	UNIDAD	6

DL	173	Micropipeta con volumen variable de 1 a 10mL	Micropipeta de desplazamiento de aire monocanal con volumen variable de 1 a 10ml. Totalmente esterilizable en autoclave. Resistente al calor, ácidos y bases, agentes blanqueadores, envejecimiento, luz solar y desgaste mecánico. Indicador de volumen de 4 dígitos y formato ampliable (lupa). Ajuste de volumen fácil y rápido. Cono inferior con resorte, que ofrece mejor ergonomía, ajuste y ajuste exacto de la punta, reduciendo el esfuerzo requerido para desechar la punta. Debe venir con un accesorio para anular el efecto del resorte en el cono de la pipeta, si se desea. Botón dosificador y expulsor: fuerza de accionamiento reducida, aprox 3,6 N. Tiene ajuste para líquidos de diferentes densidades y una ventana indicando el ajuste, que puede realizar el usuario. Codificación de colores para un fácil reconocimiento del rango de volumen. Desmontable de manera rápida y practica lo que facilita la limpieza del equipo y ayuda a evitar contaminaciones. Incremento de 10 µL. Peso máximo de 80 gramos. Pistón de teflón. Con al menos 3 años de garantía. Error sistemático: a 1ml ±3,0% (±0,030ml), a 5ml ±0,8% (±0,040ml), a 10ml ±0,6% (±0,060ml). Error aleatorio: a 1ml ±0,6% (±0,006µl), 5ml ±0,2% (±0,010ml), 10ml ±0,15% (±0,015ml). El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado, pudiendo obtener trazabilidad del producto ofertado en la página web de la marca ofertada. Compatible con tips/puntas de las marcas Eppendorf y Biopointe.	Unidad	UNIDAD	6
DL	174	Matraz aforado de 10 ml	Matraz aforado de 10 mL de capacidad transparente con tapa de plástico, clase. A El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	25
DL	175	Matraz aforado de 100 ml	Matraz aforado de 100mL de capacidad transparente con tapa de plástico, clase. A El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	25
DL	176	Matraz aforado de 500 ml	Matraz aforado de 500 mL de capacidad transparente con tapa de plástico, clase. A El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	177	Matraz aforado de 1000 ml	Matraz aforado de 1000 mL de capacidad transparente con tapa de plástico, clase. A El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	178	Columna para HPLC C18 de 1,8um	Columna de sílice porosa totalmente de alta resistencia y baja densidad de ligando C18 aprox (1.6 µmol/m2) para evitar el colapso de fase en agua. Dimensiones 1,8 um x2,1 x100 mm. El oferente deberá presentar el catálogo del producto ofertado donde se demuestre esas características.	Unidad	UNIDAD	4
DL	179	Filtro p/muestra - Membrana celulosa de 25 mm de diámetro	Filtro para muestras, membrana de nitrato de celulosa 0,2 um, 25 mm de diámetro. Presentación en cajas de plástico con 100 unidades con separadores intermedios para una mejor manipulación del técnico de laboratorio. El precio referencial corresponde a unidades de filtro. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	2
DL	180	Columna HPLC C18 de 5um	Columna para cromatografía líquida (UPLCMSMS), ODS-100V phase C18 (octadecyl), L × I.D. 15 cm × 2,1 mm, 5 µm particle size . Partícula totalmente porosa de tamaño del poro 95 A, rango de pH 2-9. El oferente deberá demostrar a través de espectros cromatográficos la detección de los siguientes principios activos Azoxystrobin,Carbaryl, Carboxin, Clethodim, Clorpyrifos,Tebuconazol, Diuron, Emamectina Benzoato, Fipronil, Imidacloprid, Metomil, Metoxyfenozide, Novaluron,Thiamethoxam, Haloxyfop. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	181	Probeta	Probeta de vidrio de 500 ml con graduación en relieve, división (mL) 1, clase A y base hexagonal de una sola pieza. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	182	Erlenmeyer	Erlenmeyer de vidrio borosilicato 3.3 de 500 mL con graduación con tapa Presentar catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	10
DL	183	Jeringa desechable sin aguja	Jeringa de plástico descartable de 20 ml sin aguja, en caja de 100 unidades.	Unidad	UNIDAD	1
DL	184	Tubos de ensayo	Tubo de ensayo de borosilicato resistente al calor con dimensiones mínimas de 10,5 mm de diámetro y longitud de 120mm con fondo redondo, capacidad 15 ml, sin tapa. Presentación en caja. El proveedor deberá presentar el catálogo ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	185	Columna de inmunoafinidad para aflatoxinas	Columna de inmunoafinidad para la purificación y concentracionantes de los análisis por HPLC y LC-MS con anticuerpos monoclonales contra la aflatoxina B1, B2, G1 y G2 de capacidad vinculante de 500ng de aflatoxinas B1 , basada en una unión anticuerpo analito empleando anticuerpos monoclonales de alta especificidad, de probada sensibilidad y selectividad. Formato de volumen de 3mL. Flujo Rápido. Con vencimiento mínimo de 1 (un) año a partir de la entrega. Presentar catalogo del producto ofertado. Presentación en paquetes de 25 unidades	Unidad	UNIDAD	4
DL	186	Balón de vidrio	Balón de vidrio borosilicato resistente a altas temperaturas y cambios bruscos de temperatura, en forma de pera, 500ml, con tapa. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	187	Organizador de mesa para laboratorio de 70 a 90L	Contenedor plástico traslucido tipo caja para almacenamiento de varios artículos. Reutilizable, hecho de Polipropileno o Polietileno resistente. Con tapa ajustable. Altamente resistente a impactos, humedad y deformaciones. De capacidad de 70 a 90 litros de volumen. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	10

DL	188	Organizador de mesa para laboratorio de 30 a 45L	Contenedor plástico traslucido tipo caja para almacenamiento de varios artículos. Reutilizable, hecho de Polipropileno o Polietileno resistente. Con tapa ajustable. Altamente resistente a impactos, humedad y deformaciones. De capacidad de 30 a 45 litros de volumen. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	10
DL	189	Organizador de mesa para laboratorio 15 a 30L	Contenedor plástico traslucido tipo caja para almacenamiento de varios artículos. Reutilizable, hecho de Polipropileno o Polietileno resistente. Con tapa ajustable. Altamente resistente a impactos, humedad y deformaciones. De capacidad de 15 a 30 litros de volumen. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado	Unidad	UNIDAD	10
DL	190	Bidon de plástico	Contenedor para agua destilada con capacidad de 20 litros, fabricado con materiales químicamente compatibles que no alteren la pureza del contenido. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	6
DL	191	Bolsa de polietileno de 25cmx40cm	Bolsas de propileno de alta densidad para muestras de vegetales y otros, transparentes, de capacidad de 1 a 2 Kg. Medidas de 25cm x 40cm aproximados. Presentación: Paquete de 100 unidades. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	192	Papel de Filtro Cuantitativo	Papel de filtro cuantitativo endurecido, velocidad lenta, bajo en cenizas (contenido máximo 0,02%) Aconsejado para precipitados finos como los sulfatos de bario, plomo, zinc o níquel, fluoruro de bario o hidróxido de bario. Muy resistente en húmedo. Gramaje 80 g/m², poro 7 9 µm, espesor 290 µm. Disponible en discos (presentado en paquetes de 100 discos retractilados en plástico, sin caja) y plegado (en caja). Equivalencia: Whatman 50. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	3
DL	193	Papel de Filtro Cualitativo	Papel de filtro cualitativo, velocidad de filtración es media, adecuada para un amplio rango de aplicaciones de laboratorio, frecuentemente utilizado en la clarificación de líquidos. Se utiliza para el filtrado rápido de precipitados finos como sulfato de plomo, oxalato de calcio caliente y carbonato cálcico, así como para técnicas de rutina en la industria alimentaria y medioambiental. Gramaje 85 g/m², espesor 180 µm, tiempo de filtración 40 s, retención 10 13 µm, caudal de aire 11 s/100 ml/in², Herzberg 170 s/100 ml, resistencia al estallido en húmedo 30 kPa. Equivalencia: Whatman 1. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	194	Vaso precipitado de 50mL	Vaso de precipitado de vidrio Borosilicato de 50 mL con pico y graduación. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	30
DL	195	Vaso precipitado de 100mL	Vaso de precipitado de vidrio Borosilicato de 100 mL con pico y graduación. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	30
DL	196	Vaso precipitado de 500mL	Vaso de precipitado de vidrio Borosilicato de 500 mL con pico y graduación. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	20
DL	197	Vaso precipitado de 1000mL	Vaso de precipitado de vidrio Borosilicato de 1000 mL con pico y graduación. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	198	Puntera para micropipetas	Puntas para Micropipeta de desplazamiento de aire monocanal con volumen variable de 100 a 1000 µL. Compatible con micropipeta Eppendorf. . Cotización por unidad de rack. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	199	Pipetas volumétricas de 1mL	Pipeta volumétrica de 1mL, de vidrio de borosilicato, clase A. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	12
DL	200	Pipetas volumétricas de 2mL	Pipeta volumétrica de 2mL, de vidrio de borosilicato, clase A. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	12
DL	201	Pipetas volumétricas de 5mL	Pipeta volumétrica de 5mL, de vidrio de borosilicato, clase A. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	12
DL	202	Pipetas volumétricas de 10mL	Pipeta volumétrica de 10mL, de vidrio de borosilicato, clase A. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	12
DL	203	Pipetas volumétricas de 20 mL	Pipeta volumétrica de 20mL, de vidrio de borosilicato, clase A. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	12
DL	204	Pipetas volumétricas de 50mL	Pipeta volumétrica de 50mL, de vidrio de borosilicato, clase A. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5

DL	205	Embudo de vidrio de 120mm	Embudo vástago corto de vidrio conicidad 60° Ø 120mm. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	206	Embudo de vidrio de 50mm	Embudo vástago largo de vidrio Ø 50mm. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	207	Filtro p/muestra - Membrana celulosa de 47 mm de diámetro	Filtro para muestras, membrana celulosa 0,45um, 47 mm de diámetro. Presentación en cajas de plástico con 100 unidades con separadores intermedios para una mejor manipulación del técnico de laboratorio. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	208	Lámpara de Cátodo de Potasio (K)	Lámpara de cátodo hueco de Potasio para equipo de Espectrofotómetro de Absorción Atómica, compatibles con la marca Thermo Scientific.	Unidad	UNIDAD	1
DL	209	Lámpara de Cátodo de Calcio (Ca)	Lámpara de cátodo hueco de Calcio para equipo de Espectrofotómetro de Absorción Atómica, compatibles con la marca Thermo Scientific.El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	210	Lámpara de Cátodo de Magnesio (Mg)	Lámpara de cátodo hueco de Magnesio para equipo de Espectrofotómetro de Absorción Atómica, compatibles con la marca Thermo Scientific. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	211	Lámpara de Cátodo Manganeso (Mn)	Lámpara de cátodo hueco codificado de Manganeso de Absorción Atómica de alta estabilidad e intensidad luminosa, compatibles con la marca Shimadzu o equivalentes.	Unidad	UNIDAD	1
DL	212	Lámpara de Cátodo Molybdeno (Mo)	Lámpara de cátodo hueco codificado de Molybdeno de Absorción Atómica de alta estabilidad e intensidad luminosa, compatibles con la marca Shimadzu o equivalentes. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	213	Lámpara de Cátodo Sodio (Na)	Lámpara de cátodo hueco codificado de Sodio de Absorción Atómica de alta estabilidad e intensidad luminosa, compatibles con la marca Shimadzu o equivalentes. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	214	Lámpara de Cátodo Cobalto (Co)	Lámpara de cátodo hueco codificado de Cobalto de Absorción Atómica de alta estabilidad e intensidad luminosa, compatibles con la marca Shimadzu o equivalentes. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	215	Lámpara de Cátodo de Boro (B)	Lámpara de cátodo hueco codificado de Boro de Absorción Atómica de alta estabilidad e intensidad luminosa, compatibles con la marca Shimadzu o equivalentes. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	216	Lámpara de Cátodo de Hierro (Fe)	Lámpara de cátodo hueco codificado de Hierro de Absorción Atómica de alta estabilidad e intensidad luminosa, compatibles con la marca Shimadzu o equivalentes. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	217	Lámpara de Cátodo de Zinc (Zn)	Lámpara de cátodo hueco codificado de Zinc de Absorción Atómica de alta estabilidad e intensidad luminosa, compatibles con la marca Shimadzu o equivalentes. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	218	Columna para HPLC	Columna para cromatografía líquida (UPLC),de intercambio aniónico, 5 um SAX 80 A, columna LC 150 x 4,6 mm. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	219	Columna para HPLC	Columna para cromatografía líquida (UPLC),C 18 (octadecyl), L x D. 1,5 CM X 4,6 CM, 5 um El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	5
DL	220	Film para Laboratorio	Film para laboratorio - Rollo de parafilm en material retráctil, impermeable al agua y con buena inercia química. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	8
DL	221	Varilla de vidrio	Varilla de vidrio de 30 cm de largo para agitación de sustancias	Unidad	UNIDAD	20
DL	222	Cubeta de cuarzo	Cubeta de cuarzo rectangular altura aproximada de 5 y de base de 1 cm (10 mm), compatible para espectrofotómetro UV-VIS de la marca THERMO FISHER. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	1
DL	223	Cubierta para vasos de vidrio reloj	Cubierta para vasos de vidrio reloj de vidrio de 8 a 10 cm de diámetro. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10

DL	224	Bureta	Bureta de vidro de borosilicato de 25 ml de clase A de 0,1 ml de alta calidad ofrece graduaciones precisas para una dosificación y medición precisas de líquidos, con una tolerancia de solo 0,05 ml, asegurando una precisión excepcional para sus experimentos o procesos de elaboración de cerveza. La llave de paso de plástico. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	2
DL	225	Propipeta	Dispositivo de pipeteo de acción rápida, diseñado para dispensar líquidos con precisión y control. Cuenta con una rueda giratoria que permite aspirar o liberar volúmenes exactos, y un expulsor adicional para vaciado rápido. El sistema de sujeción con collet de goma interno se adapta a diferentes tipos de pipetas. Fabricado en materiales resistentes a ácidos y álcalis, lo que lo hace especialmente útil en entornos con sustancias corrosivas o peligrosas. Se desmonta fácilmente para limpieza y mantenimiento. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	10
DL	226	Crisol de porcelana	Crisol de porcelana de forma alta con tapa de 50 ml, debe soportar 1200 °C de temperatura. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.	Unidad	UNIDAD	15
DL	227	Piseta	Botella con pico de polietileno de capacidad de 500 ml, empleado para lavado de materiales en el laboratorio	Unidad	UNIDAD	10
DL	228	Frasco con tapa	Frasco anillado, material PET color ámbar para muestras de plaguicidas, de capacidad de 500 gramos, con tapa.	Unidad	UNIDAD	300
DL	229	Picnómetro	Picnómetro de vidrio de 10 ml de borosilicato 3.3, con fondo plano y tapón perforado de alta calidad que está construido para durar. Excelente resistencia química y resistencia contra roturas. Apto para microondas y autoclave puede soportar altas temperaturas y choques térmicos	Unidad	UNIDAD	4

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de ejecución de entrega de los bienes
1	Hipoclorito de Sodio P.A.	150	Litros	Arsenales casi Angola, San Lorenzo, Dirección de Laboratorios - SENAVE	50 (cincuenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de compra y/o ejecuc
2	Alcohol Etílico P.A.	60	Litros		
3	Cicloheximida	2	Unidad		
4	Kits para detección de Anticuerpos	1	Unidad		
5	Kits para detección de Anticuerpos	1	Unidad		
6	Kits para detección de Anticuerpos	1	Unidad		
7	Kits para detección de Anticuerpos	1	Unidad		
8	Cloranfenicol Sustancia Patron	1	Unidad		
9	Solución descontaminante de DNA y Dnase	2	Unidad		
10	Agarosa grado biología molecular	15	Unidad		
11	Tinte para ADN	3	Unidad		
12	Mezcla para amplificación de material genético	30	Unidad		
13	Kit de cuantificación de ADN	2	Unidad		

14	Mezcla para amplificación de material genético	20	Unidad
15	Mezcla para amplificación de material genético	20	Unidad
16	Kit para extracción de ARN	8	Unidad
17	Kits extracción de ADN	8	Unidad
18	Alcohol Etílico p.a.	25	Litros
19	Hipoclorito de Sodio P.A.	50	Litros
20	Marcador de peso molecular	5	Unidad
21	Buffer de Carga	8	Unidad
22	Tris (acetato edta buffer)	2	Litros
23	Marcador de ADN	2	Unidad
24	Tinte para ADN	2	Unidad
25	Cloroformo p.a.	2	Litros
26	n-Hexano HPLC	3	Litros
27	Isopropanol p.a.	15	Litros
28	Tolueno p.a.	35	Litros
29	Agua grado HPLC	50	Litros
30	Metomil Sustancia Estándar	100	Miligramos
31	Material de Referencia para Carbendazim	250	Miligramos
32	Tebuconazol Sustancia Estándar	150	Miligramos
33	Cletodin Sustancia Estándar	100	Miligramos
34	Carbaril Sustancia Estándar	250	Miligramos
35	Material de Referencia para Imidacloprid	100	Miligramos
36	Fipronil Sustancia Estándar	100	Miligramos
37	Haloxifop - p - metil Sustancia Estándar	100	Miligramos
38	Estándar Aflatoxinas / Aftaloxinas	5	Mililitros
39	Ácido Fórmico p.a.	5	Litros
40	Metanol grado HPLC	130	Litros
41	Acetonitrilo isocrático grado HPLC	300	Litros
42	Ácido acético p.a.	5	Litros
43	Ácido Nítrico Pro Análisis	50	Litros
44	Acido nítrico grado HPLC	5	Litros
45	Solución Regeneradora de Columna Cromatográfica	52	Unidad
46	Ortoftalaldehido Grado Cromatográfico	52	Unidad
47	Hipoclorito de sodio grado cromatográfico	52	Unidad
48	Potasio Solución Grado Cromatográfico	52	Unidad
49	Solución de Limpieza para Columna Cromatográfica	2000	Mililitros
50	Thiofluoro grado cromatográfico	100	Gramos
51	Ortoftalaldehido Grado Cromatográfico	100	Gramos
52	Sodio hidróxido Pro análisis	180	Kilogramos
53	Fosfato monobásico de Potasio p.a.	2	Kilogramos

54	Fosfato Dibásico de Potasio p.a.	3	Kilogramos
55	Acetato de amonio p.a.	1	Kilogramos
56	Peróxido de hidrogeno P.A.	5	Litros
57	Acido nítrico grado ICP	5	Litros
58	Agua Ultra pura	10	Litros
59	Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA) p.a.	3	Kilogramos
60	Perclorato de sodio p.a.	1	Kilogramos
61	Metamidofos Sustancia Patron	100	Miligramos
62	Endosulfan Sustancia Patron	100	Miligramos
63	Fosfamidon Sustancia Estándar	100	Miligramos
64	Monocrotofos Sustancia Patron	100	Miligramos
65	Paration Sustancia Estándar	100	Miligramos
66	Paration Sustancia Estándar	100	Miligramos
67	Aldrin Sustancia Patron	250	Miligramos
68	Dieldrin sustancia Estándar	50	Miligramos
69	Endrin Estándar	25	Miligramos
70	Heptacloro Sustancia Estándar	100	Miligramos
71	Clordano Sustancia Estándar	100	Miligramos
72	Metoxicloro Estándar	100	Miligramos
73	Toxaphen Sustancia Estándar	250	Miligramos
74	DDT Sustancia Estándar	100	Miligramos
75	Estándar de Alfa cloro ciclohexano (HCH)	100	Miligramos
76	Lindane Estándar	100	Miligramos
77	Pentaclorofenol estándar	100	Miligramos
78	Estándar de potasio	250	Mililitros
79	Solución estándar de calcio	250	Mililitros
80	Solución Estándar de Magnesio	250	Mililitros
81	Manganeso Sustancia Estándar	250	Mililitros
82	Solución estándar de molibdeno ppm/ml.	50	Mililitros
83	Estándar de Sodio p.a.	100	Mililitros
84	Solución estándar de cobalto ppm/ml.	100	Mililitros
85	Boro Estándar	250	Mililitros
86	Hierro Sustancia Estándar	250	Mililitros
87	Zinc Estándar	250	Mililitros
88	Solución estándar de cobre	250	Mililitros
89	Níquel Sustancia Patron	250	Mililitros
90	Fosforo Sustancia Patron	250	Mililitros
91	Nitrógeno Sustancia Estándar	1000	Mililitros
92	Acetato de Potasio P.A.	1	Kilogramos
93	Acetato de Sodio P.A.	1	Kilogramos
94	Ácido Ascorbico Pro Análisis	1	Kilogramos
95	Ácido Fosfórico P.A.	1	Litros
96	Cloruro de Cesio P.A.	500	Gramos
97	Cloruro de Lantano P.A.	250	Gramos

98	Cloruro de Potasio P.A.	1	Kilogramos
99	Hidróxido de Potasio P.A.	3	Kilogramos
100	Sulfato de Sodio P.A.	15	Kilogramos
101	Sulfato de Magnesio P.A.	1	Kilogramos
102	Carbonato de Sodio P.A.	4	Kilogramos
103	Ácido Cítrico Pro Análisis	12	Kilogramos
104	Cloruro de Estroncio P.A.	1000	Gramos
105	Ácido Bórico Pro Análisis	35	Kilogramos
106	Cloruro de Sodio P.A.	2	Kilogramos
107	Silicagel Pro análisis	3	Kilogramos
108	Ácido Clorhídrico P.A.	60	Litros
109	Acido Sulfúrico PRO ANALISIS	70	Litros
110	Molibdato de amonio p.a.	10	Kilogramos
111	Amonio Metavanadato	1000	Gramos
112	Nitrato de Plata p.a.	100	Gramos
113	Pastillas de KJELDAHL	2	Unidad
114	Antiespumante	2	Unidad
115	Sulfato de amonio p.a.	1	Kilogramos
116	Fenolftaleina p.a	100	Gramos
117	Cloruro de Amonio P.A.	2	Kilogramos
118	Hidróxido de Amonio Pro Análisis	5	Litros
119	Ácido calconcarboxílico Pro Análisis	50	Gramos
120	Difenil amino sulfonato de bario p.a.	25	Gramos
121	Ácido Nitrilotriacetico Pro Análisis.	500	Gramos
122	Cloruro de Bario p.a.	1000	Gramos
123	Sulfato de Potasio p.a.	10000	Gramos
124	Dicromato de Potasio P.A.	1	Kilogramos
125	Detergente neutro	40	Litros
126	Papel de Filtro Cualitativo de 9cm	20	Unidad
127	Papel de Filtro Cualitativo de 12,5cm	20	Unidad
128	Papel indicador de PH	5	Unidad
129	Placa de petric descartable de 60x15mm	3000	Unidad
130	Placa de petric descartable de 90x15mm	5000	Unidad
131	Gradilla para Microtubos de 15mm	5	Unidad
132	Gradilla para Microtubos de 20mm	20	Unidad
133	Bolsa estéril para toma de muestra	10	Unidad
134	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio tamaño pequeño	50	Unidad
135	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio tamaño mediano	65	Unidad
136	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio tamaño grande	65	Unidad
137	Papel altamente absorbente para laboratorio	335	Unidad
138	Contenedor de residuos	2	Unidad
139	Mc Farland Patron	1	Unidad

140	Puntera de micropipeta de 100-1000uL	50	Unidad
141	Puntera de micropipeta de 20-200uL	25	Unidad
142	Puntera de micropipeta de 2-20uL	25	Unidad
143	Puntera de micropipeta de 0,5-10uL	25	Unidad
144	Microtubo de polipropileno de 0,5mL	6	Unidad
145	Microtubo de 0,5mL	5	Unidad
146	Papel para germinación	6	Unidad
147	Membrana de Celulosa para Secado	5	Unidad
148	Micromortero para microtubo	4	Unidad
149	Cajas de Congelación de Policarbonato	20	Unidad
150	Gradilla para Microtubos de 1,5 a 2mL	10	Unidad
151	Filtro para partículas sub microscópicas	2	Unidad
152	Pinza para laboratorio	6	Unidad
153	Tijera de acero inoxidable	6	Unidad
154	Papel aluminio para laboratorio	60	Unidad
155	Tubo de Polipropileno	20	Unidad
156	Gradilla para tubos de 15mL	10	Unidad
157	Bandejas plásticas con tapa	1000	Unidad
158	Bandejas plásticas	20	Unidad
159	Bolsa de polietileno de 25cmx25cm	1000	Unidad
160	Cuchara para semillas	5	Unidad
161	Guante de nitrilo pequeño	80	Unidad
162	Papel Tissue limpiador de equipos	420	Unidad
163	Frasco recolector	100	Unidad
164	Hoja de bisturí N° 10	40	Unidad
165	Hoja de bisturí N° 22	40	Unidad
166	Mango de bisturí N° 03	40	Unidad
167	Mango de bisturí N° 04	40	Unidad
168	Adaptador de expansión de 24/29 a 29/32	15	Unidad
169	Equipo de filtración al vacío	2	Unidad
170	Dispensador de líquidos para botellas de 10 a 100 mL	8	Unidad
171	Dispensador de Liquido	8	Unidad
172	Micropipeta con volumen variable de 100 a 1000uL	6	Unidad
173	Micropipeta con volumen variable de 1 a 10mL	6	Unidad
174	Matraz aforado de 10 ml	25	Unidad
175	Matraz aforado de 100 ml	25	Unidad
176	Matraz aforado de 500 ml	10	Unidad
177	Matraz aforado de 1000 ml	5	Unidad
178	Columna para HPLC C18 de 1,8um	4	Unidad
179	Filtro p/muestra - Membrana celulosa de 25 mm de diámetro	2	Unidad

180	Columna HPLC C18 de 5um	5	Unidad
181	Probeta	10	Unidad
182	Erlenmeyer	10	Unidad
183	Jeringa desechable sin aguja	1	Unidad
184	Tubos de ensayo	5	Unidad
185	Columna de inmunoafinidad para aflatoxinas	4	Unidad
186	Balón de vidrio	10	Unidad
187	Organizador de mesa para laboratorio de 70 a 90L	10	Unidad
188	Organizador de mesa para laboratorio de 30 a 45L	10	Unidad
189	Organizador de mesa para laboratorio 15 a 30L	10	Unidad
190	Bidon de plástico	6	Unidad
191	Bolsa de polietileno de 25cmx40cm	10	Unidad
192	Papel de Filtro Cuantitativo	3	Unidad
193	Papel de Filtro Cualitativo	5	Unidad
194	Vaso precipitado de 50mL	30	Unidad
195	Vaso precipitado de 100mL	30	Unidad
196	Vaso precipitado de 500mL	20	Unidad
197	Vaso precipitado de 1000mL	10	Unidad
198	Puntera para micropipetas	5	Unidad
199	Pipetas volumétricas de 1mL	12	Unidad
200	Pipetas volumétricas de 2mL	12	Unidad
201	Pipetas volumétricas de 5mL	12	Unidad
202	Pipetas volumétricas de 10mL	12	Unidad
203	Pipetas volumétricas de 20 mL	12	Unidad
204	Pipetas volumétricas de 50mL	5	Unidad
205	Embudo de vidrio de 120mm	10	Unidad
206	Embudo de vidrio de 50mm	10	Unidad
207	Filtro p/muestra - Membrana celulosa de 47 mm de diámetro	5	Unidad
208	Lámpara de Cátodo de Potasio (K)	1	Unidad
209	Lámpara de Cátodo de Calcio (Ca)	1	Unidad
210	Lámpara de Cátodo de Magnesio (Mg)	1	Unidad
211	Lámpara de Cátodo Manganeso (Mn)	1	Unidad
212	Lámpara de Cátodo Molybdeno (Mo)	1	Unidad
213	Lámpara de Cátodo Sodio (Na)	1	Unidad
214	Lámpara de Cátodo Cobalto (Co)	1	Unidad
215	Lámpara de Cátodo de Boro (B)	1	Unidad
216	Lámpara de Cátodo de Hierro (Fe)	1	Unidad
217	Lámpara de Cátodo de Zinc (Zn)	1	Unidad
218	Columna para HPLC	5	Unidad
219	Columna para HPLC	5	Unidad
220	Film para Laboratorio	8	Unidad
221	Varilla de vidrio	20	Unidad

222	Cubeta de cuarzo	1	Unidad
223	Cubierta para vasos de vidrio reloj	10	Unidad
224	Bureta	2	Unidad
225	Propipeta	10	Unidad
226	Crisol de porcelana	15	Unidad
227	Piseta	10	Unidad
228	Frasco con tapa	300	Unidad
229	Picnómetro	4	Unidad

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción del Ítem N° 1 al 229	*Acta de Recepción del Ítem N° 1 al 229*	*Diciembre 2026*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será realizado luego de la entrega del bien a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito, acompañado de la factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. Una vez presentadas todas las documentaciones citadas, el pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de pago respectiva. Se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026.

El pago se solicitará por Nota, dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, adjuntando para el efecto la factura, Orden de Servicio, Nota de remisión (en caso de bienes), Certificado de Cumplimiento Tributario, que deberá presentarse en la Mesa Entrada Institucional (Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros - Edificio Inter Express). Planta Baja.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1
IPC0
Donde:
Pr: Precio reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay durante la ejecución del contrato.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega aprobado.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito por el Proveedor a la Convocante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una nota formal a través de la mesa de entrada institucional, sito en Luis A. de Herrera N.º 195 esq. Yegros, Planta Baja, dirigida al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante la cual solicite el pago de los intereses generados por mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la entidad contratante, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

A tal efecto, el proveedor deberá acompañar los antecedentes documentales que respalden su solicitud, incluyendo como mínimo:

a) Constancia de retiro de la orden de ejecución contractual;

b) Acta de recepción definitiva de los bienes y/o servicios;

c) Copia de la solicitud de pago presentada oportunamente, con el correspondiente acuse de recibo de mesa de entrada institucional, en la que conste de manera fehaciente la fecha de ingreso.

Recibida la presentación, la Dirección General de Administración y Finanzas remitirá las actuaciones a la Dirección de Finanzas, a fin de realizar la verificación técnica y el cálculo de los intereses reclamados, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Concluida dicha verificación, el expediente será elevado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual emitirá el dictamen jurídico correspondiente, determinando la procedencia o improcedencia del pago solicitado, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia y control del gasto público establecidos en la normativa vigente.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.